



# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 23. DE FEBRERO DE 1740.

*Viena 24. de Enero de 1740.*



QUI se ha divulgado un Plán , que contiene quatro divertos Proyectos , y se dice , que el Principe de Saxonia Hildbourghausen lo ha presentado en el Consejo de Guerra : Por el primer Plán propone este Principe establecer en los Países Hereditarios del Emperador, Milicias, del mismo modo que lo están en Dinamarca : El segundo se dirige à una variacion ventajosa , que se podrá hacer en la Comissaria General de Guerra : El ter-

tero tiene por objeto la distribucion de las Tropas en los respectivos Estados de S. M. Imp. Y el quarto es un Reglamento para mantener mejor , y pagar mas regularmente todos los Regimientos de Infanteria, y Cavalleria. Siempre se habla aqui de que se embiarán algunas Tropas à Italia , pero se asegura , que no pasaran de 120. hombres , en lugar de los 200. que antes se havia dicho. Los Regimientos de Infanteria, nombrados para encaminarse à los Países Baxos Austriacos , son los de Platz , Grune , Viejo Daun , y Wurmbrand , y tambien se embiarán otros quatro Regimientos de Cavalleria , de cuyo numero son los de Carrafa , y de Portugal , pero todavia no se han nombrado los otros dos , ni tampoco se ha señalado el tiempo en que deberán ponerse en marcha. La Nobleza de Iliria , con la noticia que ha tenido de que se intentaba reformar los Regimientos de aquella Nacion , y agregar los Oficiales , y Soldados en los Regimientos de Usares , ha hecho una Representacion , exponiendo à S. M. Imp. las dificultades que sobrevendrán en la execucion de este Proyecto , no solamente porque la mayor parte de los Ilirios no entienden la Lengua Ungara , sino tambien por la grande aversion , que reyna entre las dos Naciones. El Conde de Stainville , primer Gentil-hombre de Camara del Duque de Lorena, Gran Duque de Toscana , partiò de esta Ciudad para la de Paris el dia 19. de este mes , à fin de poner en execucion una comission secreta de S. A. R. El Emperador ha nombrado al Conde de Cobensell por su Ministro para la Corte del Rey de Inglaterra , en lugar de Monf. de Wafner. Dentro de breves dias se aguarda en esta Ciudad al Principe Real de

de Polonia , y Electoral de Saxonía , y durante su mansion en esta Corte , ocupará el Palacio del difunto Principe Eugenio de Saboya.

*Hamburgo 28. de Enero de 1740.*

**A** Visan de Petersburgo , con cartas de 10. de este mes , que el Marqués de la Chetardie , Embaxador de Francia , havia ya tenido su primera Audiencia publica de la Czarina , con las ceremonias acostumbradas , y durante la Harenga , que hizo à aquella Princesa , se cubrió por un breve espacio , y Mons. Czerskaski , Ministro de Gavinete , le respondió en nombre de S. M. Czariana. Despues besaron la mano à S. M. todos los que acompañaron al Embaxador , que desde alli pasó à la de la Princesa Isabel , y à la de la Princesa Ana , Esposa del Principe Antonio Ulrrich de Wolfembuttel , que se hallò presente. El dia siguiente fue el Embaxador à visitar al Duque de Curlandia , que inmediatamente le bolvió la visita ; y se añade , que en todas estas funciones se desempeñò aquel Ministro con general aprobacion de toda la Corte. Las mismas cartas refieren , que el dia 4. de este mes llegó de Kiovia un Oficial despachado por el General Conde de Munich , con una carta , que acababa de recibir aquel General del Gran Visir , llena de protexas de la mas estrecha amistad , que quiere mantener la Puerta Othomana con la Rusia ; y que dentro de quince dias , à mastardar , se recibiría la Ratificacion del ultimo Tratado ajustado delante de Belgrado ; añadiendose , que se havia tenido la noticia de que Mons. Finch , que ha sido Embiado Extraordinario del Rey de Inglaterra en Stockholmo , debia passar à residir en la misma calidad en aquella Corte , y à poner la ultima mano al Tratado de Alianza , que se està negociando con la de Londres. Por las mismas cartas se ha sabido , que quatro Griegos principales de la Moldavia , que se han puesto baxo de la proteccion de la Czarina , havian sido presentados à aquella Princesa por el Conde de Oltermán , y fueron recibidos con mucho agrado , ofreciendoles , que ellos , y todos los de su Nacion , que quisiessen establecerse en los Estados de Rusia , gozarian de los mismos privilegios que los Naturales.

*Napoles 2. de Febrero de 1740.*

**E**L Rey prosigue en asistir à todos los negocios de Estado , y en gozar de la diversion de la Caza , como lo executò la semana passada en el Bosque de San Archangelo ; y el Domingo por la tarde fue S. M. con la Reyna à la Iglesia del Carmen Mayor , donde hicieron oracion sus Magestades , segun lo acostumbran todas las semanas. El Rey se ha servido de conferir la Plaza de Juez de Vicaria à Don Domingo Cardamone , en atencion à sus meritos , y à lo bien que ha desempeñado el empleo de Auditor Real en varias Provincias del Reyno.

*Genova 2. de Febrero de 1740:*

**E**STA semana se han recibido cartas de la Bahía con fecha de 22. del pasado, y solo traen la noticia de que se experimentaba general quietud en aquella Isla, sin embargo de que todavia se mantiene en Ziccaro el Baron de Troit con algunos Malcontentos. Domingo entrò en este Puerto un Navio de Guerra Ingles, que venia de Lisboa, y el dia siguiente salió azia aquellos Mares. Ayer se hizo à la vela un Comboy de 10. Navios Mercantiles de la misma Nacion, escoltados de una Fragata, que se hallaba aqui. Las cartas de Florencia dicen, que por orden del Gran Duque se ha publicado el Edicto siguiente. „ Francisco Tercero, „ por la Gracia de Dios, Duque de Lorena, y de Bar, Gran Duque de „ Toscana, Rey de Jerusalèn, &c. Por quanto hemos tomado la re- „ solucion de observar una exacta Neutralidad en la presente Guerra en- „ tre las Coronas de España, y de Inglaterra, declaramos, y ordenamos, „ que todos nuestros Estados, y nuestros Puertos de Mar estèn igual- „ mente abiertos, y libres à estas dos Naciones; y à fin de que unos, y „ otros puedan mantenerse con toda seguridad en ellos, y fuera de todo „ insulto, especialmente en nuestros Puertos de Liorna, y Puerto Ferray- „ yo, el Marquès Gialiano Capponi, Theniente General de nuestras „ Tropas, y Governador de la Ciudad, y Puerto de Liorna, authoriza- „ do de los plenos poderes necesarios por parte de nuestro Consejo de „ Regencia, y los respectivos Consules de las dichas dos Naciones, au- „ thorizados tambien de sus Cortes, convinieron en los Articulos „ siguientes: I. Que no se cometerà hostilidad alguna por parte de las „ dos Naciones en el Muelle, ò en la Playa de Liorna, ni respectiva- „ mente en el Puerto de Puerto Ferrayo, y su Distrito, limitado hasta „ el remate dello scoglietto. II. Que ningun Navio armado en Guerra, „ Real, ò Armador, que se hallare al Ancora en el Muelle, ò en la Playa, „ viendo exponer señal para el arribo de qualquiera Navio, no podrá „ levantar el Ancora para salir al encuentro del que viene. III. Que „ será libre à los Navios Mercantes de una, y otra Nacion, que echa- „ ren el Ancora en el Muelle, ò en la Playa, partir antes, ò despues de „ aquel que se huviere ancorado el primero; y en caso de que se hallen „ ancorados Navios armados en Guerra, no podrán salir sino veinte y „ quatro horas despues, y que lo mismo se deberá observar entre los „ Navios Mercantes. Y como queremos contribuir en todo lo posible „ à la pacifica execucion de lo mencionado arriba, para la reciproca se- „ guridad de las dos Naciones, y bien del Comercio, prohibimos à este „ fin, así à nuestros Subditos, como à los que se hallan domiciliados en „ algunos de los Puertos de Mar, ò otras Plazas Maritimas de nuestros „ Estados, ò que se mantienen en ellas por algun tiempo, armar en Cor-

„ so , ò en Guerra , Navios , ò qualquiera otra Embarcacion , que pueda  
 „ ser de Vela , ò Remo , sin exceptuar alguna en todo , ò en parte por  
 „ sí mismos , ò por otros , directa , ò indirectamente , ni aun con el pre-  
 „ texto , ò baxo la forma de un Navio Mercante , pena de la multa de  
 „ 17. escudos por cada contravencion , aplicada la mitad al Denunciador  
 „ secreto , ò publico , y la otra mitad al Fisco. Tambien prohibimos,  
 „ baxo de las mismas penas , que ninguno aliste , ò haga Levas de Solda-  
 „ dos , Marineros , ò otros , ni de Armas , ò Municiones de Guerra , de  
 „ qualquier genero que puedan ser , à los dichos Navios Armadores.  
 „ Igualmente querèmos , que se prohíba à todos nuestros Subditos , de  
 „ qualquiera estado , y condicion que puedan ser , se interessen , ò ten-  
 „ gan parte en modo alguno , por sí , ò por otros , en los Armamen-  
 „ tos de los referidos Navios , y otras Embarcaciones de Guerra , ò de  
 „ Corso , baxo de las mismas penas. Todos nuestros Subditos , que sin  
 „ ser participes de aquel Armamento , cooperaren simplemente , favore-  
 „ cieren , ò apoyaren en algun modo estas contravenciones , incurrirán  
 „ en la misma pena ; pero declaramos , que será licito à todos , y à cada  
 „ uno cargar sobre Embarcaciones armadas en Corso , ò en Guerra , que  
 „ entraren en los Puertos , y Plazas Maritimas de este Estado , todo genero  
 „ de Mercaderias para transportarlas à otros Puertos , à favor del Co-  
 „ mercio en general , y esto del mismo modo , y forma , y con las con-  
 „ diciones practicadas en otras ocasiones , y en particular segun el tenor  
 „ del Edicto de 14. de Junio de 1702. Mandamos à todos nuestros Mi-  
 „ nistros , Governadores , y Oficiales , assi Politicos , como Militares , y  
 „ con especialidad à los de nuestros Puertos , y Plazas Maritimas , que  
 „ hagan publicar la presente Ordenanza , y observarla inviolablemente  
 „ con la mayor exactitud , durante todo el curso de aquella Guerra. Las  
 „ mismas cartas añaden , que se havia sabido de San Marino , que immedia-  
 „ tamente despues del arribo de Monseñor Henriquez , Comissario Apof-  
 „ tolico , havian hecho en sus manos doce Ciudadanos de aquella Republica  
 „ juramento de fidelidad à favor de la Santa Sede , pero que otros no quise-  
 „ ron prestarle , declarandose por su libertad , de suerte , que esta dependen-  
 „ cia ocasionará algunas disputas , segun las presentes apariencias. Avisan  
 „ de Roma , que el Cardenal Alberoni se havia restituido à aquella Corte  
 „ de su Legacia de Ravena , y que aunque havia recibido la visita del Car-  
 „ denal Corsini , y de otros muchos Purpurados , no havia tenido Audiencia  
 „ del Papa , por estar su Beatitud muy quebrantado de salud , y querer  
 „ aguardar aquel Purpurado el arribo de sus Equipages para executarlo con  
 „ mas lucimiento. Añaden , que se han difundido en aquella Corte muchas  
 „ copias de un Manifiesto , en que los principales Habitantes de la Ciudad  
 „ de San Marino representan , que el expresado Cardenal Alberoni no se

conformò con las ordenes con que se hallaba de su Santidad para no entrar en Tierras de aquella Republica, sin que los principales, y la mayor parte de los que la componen, fuesen à estar con su Eminencia à pedirle, que los admitiese en el numero de los Subditos inmediatos de la Santa Sede. Acusan al Cardenal de haver querido hacer passar quatro Payfanos de Saravallo por la mayor, y mas numerosa parte de los Habitantes de San Marino: de haver tomado possession de la Ciudad con las Armas en la mano, como Ciudad conquistada: de haver hecho poner en prision à muchas personas, y de haver permitido el saqueo de sus Casas. Las mismas cartas dicen, que el dia 11. del passado murió en aquella Ciudad, de edad de 79. años, y algunos meses, el Cardenal Davia, Decano de Cardenales del Orden de Presbyteros; y las cartas de Milán de 27. del mismo mes dicen, que el Cardenal Borromeo havia fallecido tambien en aquella Ciudad; y que los Oficiales de las Tropas de aquel Ducado, que han passado à Tierras del Estado Eclesiastico para hacer Reclutas, no adelantaban en ellas, porque se hallaban otros de otra Potencia ocupados en levantar gente.

*Londres 29. de Enero de 1740.*

**A**Ntes de ayer examinaron los Señores el Acto para assegurar mas eficazmente el Comercio de los Subditos del Rey en la America, y para alentar à los Marineros à que se alisten en servicio de S. M. Aprobaron la introducion, y tambien todas las clausulas, à excepcion de la que concede à los que hicieron pefas, la apelacion de qualquiera sentencia de los Tribunales del Almirantazgo al Consejo Privado de S. M. la qual quedò corregida, prefixando la jurisdiccion para las apelaciones. Los Comunes han resuelto conceder al Rey 2668203. libras sterlinas para la manutencion de las Fuerzas, y Guarniciones de las Plantaciones en Menorca, y Gibraltar, y para las Provisiones de las Guarniciones de Annapolis Real, de Canso, de Plasencia, de Gibraltar, y de la Georgia para el presente año: 38988. libras sterlinas para la manutencion de las Viudas de Oficiales de las Tropas de Tierra, y de Mar: 948071. libras sterlinas para los gastos de la Oficina de la Artilleria: 468362. libras para otros gastos extraordinarios de la misma Artilleria, à que no havia dado providencia el Parlamento: 208. libras sterlinas para satisfacer igual cantidad, que se sacò de los fondos de extincion, para pagar al Banco publico el interes de 5008. libras sterlinas, prestadas sobre el Impuesto de la Sal: 58805. libras para reemplazar en los mismos fondos igual cantidad, sacada para hacer buenos los derechos fallidos sobre el Papel Sellado; y 588333. libras sterlinas para pagar al Rey de Dinamarca el subsidio ajustado en el Tratado de 14. de Marzo de 1739. y **haviendo oido despues la Camara à los Abogados en pro, y en contra**

la elección disputada de un Vocál , la dieron por nula , y la declararon à favor de otro. De diversos Puertos se ha sabido , que durante algunos dias se han visto varios despojos de Navios en las Costas , y que cinco Navios Mercantes han naufragado en las Costas de Irlanda con la mayor parte de sus Equipages. Se ha sabido de Carlos-Town , en la Carolina Meridional , que moria mucha gente de las calenturas que se padecian , y que los Navios , que tenian allí su destino , no podian salir al Mar por los muchos enfermos que tenian. Todavía prosigue la voz de que el Almirante Balchèn passará brevemente à Portsmouth , à fin de recibir sus ultimas Instrucciones para hacerse despues à la vela con 10. Navios de Guerra para las Indias Occidentales. Los dias passados se tuvo un Consejo de Estado con motivo de algunos pliegos , que se recibieron de Francia , concernientes à unos efectos de Franceses , que se encontraron en un Navio Español apresado , y conducido à Gibraltar , y que reclama aquella Corona. Algunos aseguran , que se ha resuelto embiar à la America un cierto numero de Tropas de desembarco , pero todavia no se sabe si este Cuerpo , que se dice será de 128. hombres, se compondrà de Regimientos enteros , ò de Destacamentos , que se sacaràn de diferentes Cuerpos ; y solamente se dà por cierto , que el Lord Caèheart , uno de los 16. Pares de Escocia , que tienen asiento en la Camara Alta , lo mandará. Corren voces de que el Duque de Cumberland será nombrado en breve Grande Almirante de Inglaterra , y que se hará al Mar en la Primavera proxima con una Armada de 65. Navios de Linea , que mandará el Almirante Norris , baxo de las ordenes de este Principe. Tambien se asegura , que se han mandado componer , con toda la possible diligencia , dos Navios de à 100. Cañones , tres de à 90. dos de à 80. y otros de menor porte. Se ha sabido , que el Navio nombrado el *Peggy* , que venia de Philadelphia à esta Capital , fue apresado por los Españoles , y conducido à Vigo ; que otro Armador de la misma Nacion se havia apoderado en la Embocadura del Tajo de un Navio , que iba de Irlanda à Lisboa ; y que dos Chalupas Españolas apresaron tambien un Navio nuestro , destinado para Terranova.

*París 6. de Febrero de 1740.*

**E**L dia 2. de este mes , Fiesta de la Purificacion de Nuestra Señora , fueron los Cavalleros Comendadores , y Oficiales de la Orden del Sancti-Spiritu à las once de la mañana al Gavinete del Rey , que tuvo Capitulo , y nombrò por Cavallero al Duque de Chartres. Despues del Capitulo , fue introducido en el Gavinete del Rey el Marquès de Fene-lòn , Embaxador de S. M. en Holanda , nombrado Cavallero el dia 2. de Febrero del año passado , y cuyas pruebas fueron admitidas en el Capitulo que se tuvo el dia 17. del mes de Junio , y fue recibido por Cavallero

llero de la Orden de San Miguel. Despues saliò el Rey de su Gavincte para ir à la Capilla, y estaba S. M. precedido del Duque de Orleans, del Conde de Clermont, del Principe de Conti, del Principe de Dombes, del Conde de Eu, y de los Cavalleros Comendadores, y Oficiales de la Orden. El Marquès de Fenelòn, en Avito de Novicio, marchaba entre los Cavalleros, y Oficiales. El Rey asistiò à la Bendicion de las Velas, à la Proccsion, y à la Missa Mayor, que se celebrò por uno de sus Capellanes. Acabada la Missa, subiò el Rey à su Trono, que estaba puesto à un lado del Altar Mayor, donde fue recibido el Marquès de Fenelòn por Cavallero con las ceremonias acostumbradas; y haviendose dado fin à la funcion, saliò el Rey de la Capilla, y se restituyò à su Quarto con el mismo acompañamiento. El dia 30. del passado se vistiò el Rey de Luto por la muerte del Duque de Borbòn; y S. M. ha concedido al Principe de Condè el empleo de su Mayordomo Mayor; y hasta que este Principe se halle en estado de poder exercerle, ha mandado el Rey que le sirva el Conde de Charolois. S. M. ha dado el Gobierno del Ducado de Borgoña al Duque de Saint-Aignan, su Embaxador en Roma, con la condicion de entregarlo al Principe de Condè, quando huviere llegado à la edad de 18. años. Tambien ha dado el Rey el Regimiento de Auvernia al Marquès de Clermont, Coronel del Regimiento de Vermandois: El Regimiento de Montmorency al Cavallero de Listenois, Capitan en el Regimiento de Dragones de Baufremont; y el Regimiento de Basigny al Cavallero de Pons, Capitan en el Regimiento de Cavalleria de Sabran. El dia 31. del passado tuvieron en Versailles los Diputados de los Estados de la Provincia de Bretaña Audiencia publica del Rey. Fueron presentados à S. M. por el Duque de Penthièvre, Governador de la Provincia, y por el Conde de San Florentin, Secretario de Estado, y introducidos por el Marquès de Brezè, Gran Maestro de Ceremonias, y por Monf. Desgranges, Maestro de Ceremonias. Despues fueron conducidos los Diputados à la Audiencia de la Reyna, y à las del Señor Delphin, y de las Señoras Princesas de Francia.

*Madrid 23. de Febrero de 1740.*

**L**OS Reyes, y Principes nuestros Señores, y los Señores Infantes permanecen con perfecta salud en su Palacio del Sitio del Pardo.

S. M. ha conferido la Secretaria de la Real Junta de Obras, y Bosques à Don Geronymo Val, su Secretario, y de la Presidencia de Castilla, en atencion à su merito.

Tambien ha concedido S. M. el Grado de Theniente Coronel al Capitan de Cavalleria Don Lorenzo Miguel Scrantes, Theniente de Alcayde del Real Alcazar de Segovia.

El Miercoles 17. del corriente, por haver amenazado ruina la Capilla de

de Nuestra Señora de la Paz , sita en los Jardines del Real Convento de Padres Capuchinos del Pardo, se trasladò à la Iglesia de dicho Convento aquella Milagrosa , y Devota Imagen con una solemne Procefsion , afsistiendo la Nobleza de la Corte , convidada por el señor Marquès de San Juan , quien llevaba el Estandarte con los señores Conde del Montijo, y Marquès de la Rosa , à quienes acompañaban los señores convidados. Llevaban la Virgen en hombros dos Capellanes de Honor , y dos Religiosos Capuchinos. Conducian el Palio los señores Marquès de Villarias, Duque de Atrisco , Marquès de la Ruchena , y otros. Cerraba la Procefsion revestido de Pontifical el Señor Patriarcha de las Indias , afsistiendo los Capellanes de Honor. Luego que entrò la Virgen en la Iglesia , hizo un breve Panegyrico el M. R. P. M. Fr. Pablo Fidèl de Burgos, Predicador del Rey nuestro Señor , Consultor de Camara del Serenissimo Señor Infante Cardenal , Theologo de la Nunciatura , y su Examinador; y fue la Funcion una de las mas solemnes que ha visto la Corte.

El dia 19. de este mes murió en esta Corte , de edad de 62. años, Don Christoval de Corral Idiaquez , Cavallero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. y su Ministro en el Real de las Ordenes , en cuyo empleo , y otros , que exerció de la Real confianza , procedió siempre con el zelo , y la integridad que es notorio à todos. Y el dia 14. murió tambien en esta Villa , de edad de 75. años, Don Diego de Guevara, del Consejo de S. M. en el de Hacienda , habiendo servido este , y otros empleos por espacio de 34. años con desinterès , y zelo al Real servicio.

---

Libro nuevo : *El Joven Joseph* , Discursos Morales del P. Cesar Calino, de la Compañia de Jesus, para la mejor educacion de los Jovenes , traducido de Toscano en Español por Don Inigo Rosende , Professor Theologo ; se hallará en la Libreria de Fernando Monge , frente San Phelipe , y en la Porteria del Noviciado de esta Corte ; y tambien el librito : *Finezas de Jesus Sacramentado* , traducido por el mismo Autor ; en los mismos Puestos. *Reyno de Christo ideado , preparado , fundado , è instruido* : Discurso Theologico-Historico sobre sus estados , y partes , su Autor Fr. Pedro Pablo de San Joseph , Lector Jubilado , y Calificador del Santo Oficio , de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco ; se hallará en la Imprenta de Antonio Sanz, calle de la Paz; y en Murcia en la Libreria de Juan Royo.

---

CON PRIVILEGIO.

---

EN MADRID : En la Imprenta de la Gaceta, en la Calle de Alcalá.